

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0035/08

VISTO:

El expediente 0175/08 por el cual la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola solicita la transferencia, en carácter de comodato, de una torre de 18 metros ubicada en la Planta Depuradora de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Obras Sanitarias, Alumbrado Público y Comunicaciones indica que la torre mencionada se encuentra en desuso desde hace 20 años.

Que el traslado de la misma resulta sencillo.

Que del análisis de la propuesta de la entidad cooperativa surge la modernización de las comunicaciones de la localidad de El Perdido.

Que dicho servicio podría ser utilizado por la Delegación Municipal.

Que resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de Coronel Dorrego la transferencia del bien en desuso.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Municipalidad de Coronel Dorrego a suscribir con la ===== Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola un Contrato de Comodato de uso gratuito de una torre de 18 mts., propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego, ubicada en la Planta Depuradora de la ciudad de Coronel Dorrego, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Abril de 2008.-